RAD. No. 2022-00414-00. EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez paso a su despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutante en nombre propio, de consuno con los integrantes de la parte pasiva solicitan el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto recaída sobre el Móvil de propiedad del ejecutado CARLOS ANDRÉS NAVARRO CANO.

Sírvase proveer Sincelejo, 20 de octubre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO. Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO. Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la parte ejecutante CAMILO ANDRÉS VERBEL GONZÁLEZ, en nombre propio, de consuno con los integrantes de la parte pasiva CARLOS ANDRÉS NAVARRO CANO, y DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ NAVARRO, solicitan el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto mediante auto del trece (13) de octubre de 2022, consistente en el embargo y secuestro previo del Móvil de propiedad del integrante de la parte ejecutada CARLOS ANDRÉS NAVARRO CANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.548.368, singularizado con las siguientes características: Placas: KPN 887; Marca: MAZDA, Color: MACHINE GRAY, Clase: AUTOMOVIL; Modelo: 2022, Carrocería: SEDAN, Servicio: PARTICULAR, Chasis No.: 3MZBP2S7ANM105197; VIN: 3MZBP2S7ANM105197; Cilindraje: 1998; Línea: 3, de conformidad con el ordinal primero del Artículo 597 del C.G.P., se dispondrá lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Por solicitud expresa de la parte ejecutante CAMILO ANDRÉS VERBEL GONZÁLEZ, en nombre propio, de consuno con los integrantes de la parte pasiva CARLOS ANDRÉS NAVARRO CANO, y DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ NAVARRO, ordénese el levantamiento de la medida cautelar, consistente en el embargo y y secuestro previo del automotor de propiedad del integrante de la parte ejecutada CARLOS ANDRÉS NAVARRO CANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.548.368, singularizado con las siguientes características: Placas: KPN-887; Marca: MAZDA, Color: MACHINE GRAY, Clase: AUTOMOVIL; Modelo: 2022, Carrocería: SEDAN, Servicio: PARTICULAR, Chasis No.: 3MZBP2S7ANM105197; VIN: 3MZBP2S7ANM105197; Cilindraje: 1998; Línea: 3, decretada en auto del trece (13) de octubre de 2022, comunicada con Oficio N°1276 del 24 de octubre de 2022.

Ofíciese para lo pertinente a la Secretaria de Movilidad de Sincelejo – Sucre.

De igual forma, **cancelase** la orden de aprehensión material recaída sobre el automóvil matrícula **KPN-887** de propiedad del integrante de la parte ejecutada CARLOS ANDRÉS NAVARRO CANO, ordenada mediante Proveído adiado doce (12) de diciembre de 2022.

Ofíciese en tal sentido al señor Director de la Sijin del Departamento de Policía Sucre, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3eb137fdea5bbad76430c73abffc9002345317e5c79e7d0542fda85492d25ac3

Documento generado en 20/10/2023 04:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica